

**ACUERDO No. 597**  
**Marzo de 27 de 2026**

***“Por medio del cual se aprueba la ampliación de cupos de 60 a 90 para el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A”***

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme el Literal a, del Artículo 38 de la Resolución No. 014007 del 2024, del MEN -*Estatuto General de la U.D.C.A.*-, el Consejo Académico está facultado para desarrollar políticas institucionales de orden académico.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, establece la autonomía académica y administrativa de las Instituciones de Educación Superior y confiere al Estado la responsabilidad de velar por la calidad de la educación superior.

Que la Ley 1188 de 2008 regula el Registro Calificado como requisito obligatorio para la oferta y desarrollo de programas académicos, así como sus modificaciones, dentro de las cuales se encuentra la ampliación de cupos.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, compila la normatividad aplicable al registro calificado y establece las condiciones de calidad institucionales y de programa para su otorgamiento, renovación y modificación.

Que con base en el artículo 2.5.3.2.10.2 Decreto 1330 de 2019 establece que *“Cualquier modificación que afecte las condiciones del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES -, para su correspondiente aprobación”*.

Que el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (U.D.C.A), con código SNIES 21487, fue creado mediante Acuerdo 405 del 21 de septiembre de 1995 y obtuvo el Registro Calificado, formalizado por la Resolución No. 3367 del 20 de junio de 2007.

Que a partir de los resultados obtenidos en los procesos de autoevaluación del programa y teniendo en cuenta las necesidades del entorno del ejercicio profesional y el desempeño de los graduados, el programa viene presentando un aumento en la demanda de aspirantes, lo cual hace necesario una ampliación de los cupos de estudiantes aprobados a primer curso, con el fin de cumplir con la demanda de aspirantes y el compromiso social del Programa en contribuir en el mejoramiento de las condiciones laborales del país.

Que el Consejo Académico en su sesión ordinaria de marzo 12 de 2026, aprobó la ampliación de cupos de 60 a 90 para el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1°. Objetivo.** Aprobar la ampliación de cupos, pasando de 60 a 90 para el programa Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales-U.D.C.A., con fundamento en las consideraciones antes expuestas y como consecuencia modificar el Registro Calificado del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**Artículo 2°. Compromiso.** La Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad tramitará ante el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES – la modificación descrita en el presente acuerdo, para su correspondiente aprobación.

**Artículo 3°. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



Manuel Esteban Acevedo Jaramillo  
CC. 71755391

Firma Electrónica  
2026-04-06 08:46:57 -05:00

**MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO**  
Rector



Cheyron Eloina Castellanos Sánchez  
CC. 52053947

Firma Electrónica  
2026-04-06 06:52:31 -05:00

**CHEYRON ELOÍNA CASTELLANOS SÁNCHEZ**  
Secretaria Técnica del Consejo Académico



Laura Phillips Sánchez  
CC. 53911555

Firma Electrónica  
2026-04-06 07:14:53 -05:00

**LAURA PHILLIPS SÁNCHEZ**  
Secretaria Técnica del Consejo Académico



Ana Delia Pinzón García  
CC. 52813270

Firma Electrónica  
2026-04-06 07:49:54 -05:00

**ANA DELIA PINZÓN GARCÍA**  
Secretaria Técnica del Consejo Académico

--APROBACIÓN--  
Elver Jofre Carvajal Bonilla  
CC7169450  
2026-03-27 15:17:22 -05:  
00